



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 23-TC-2018**

VISTO: la situación de la infraestructura edilicia e instalaciones de las oficinas del Tribunal de Contralor Municipal, y;

CONSIDERANDO:

-Que este Tribunal de Contralor elevó proyecto de adecuación de la infraestructura edilicia de las oficinas de este Departamento a la Comisión de Patrimonio Histórico Municipal;

-Que además este Departamento solicitó a la Subsecretaria de Protección Civil se efectúe un relevamiento en las dependencias de este Tribunal de Contralor;

-Que con fecha 07 de mayo de 2018 se recibe Informe de la Subsecretaria de Protección Civil sobre el relevamiento denominado Medidas de Seguridad oficinas Tribunal de Contralor;

-Que en mencionado informe el inspector Juan Venturi determina que las oficinas presentan una serie de irregularidades como instalación eléctrica deficiente, cables eléctricos sueltos, conexiones con zapatillas sobre zapatillas en el piso, filtración de humedad en la pared y cielo raso, paredes revestidas con madera, mucha acumulación de papeles, filtración de agua entre el piso y las paredes, oficinas sin luz adecuadas, ventanas con rejas, cables de sistemas colgando, falta de ventilación en baños, orificios en las paredes de las cocina y oficinas, olor a humedad en algunos sectores, entre otros;

-Que el inspector concluye en su informe, que se advierte mucha carga de fuego por los revestimientos de madera, la gran acumulación de papel y elementos combustibles, falta de extintores, luces y señalización de emergencia, plano de ubicación, falta de luz natural y ventilación en algunos sectores, y considera adecuar una puerta para implementar una salida de emergencia, así como las instalaciones eléctricas, ya que son insuficiente para el uso que se necesita y muy añejas;

-Que ante los hechos descriptos y considerando que los mismos ponen en riesgo la seguridad, y salud del personal que trabaja en las dependencias de este Tribunal, así como la seguridad del edificio propiamente dicho, se procedera a efectuar las modificaciones necesarias para subsanar dichos hechos;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1º) **NOTIFICAR** a la Comisión de Patrimonio Histórico Municipal el contenido del Informe de la Subsecretaría de Protección Civil – Dirección de Protección Civil de fecha 25 de Abril de 2018.

**Art. 2º) COMUNICAR** que se efectuarán tareas de reacondicionamiento en las oficinas del Tribunal de Contralor, con el fin de subsanar las deficiencias detectadas en el informe mencionado en el artículo 1º de la presente, tanto en lo referente a medidas de seguridad y protección del patrimonio como del personal que se desempeña en este Organismo, dejándose aclarado que solo se efectuaran las modificaciones y adecuaciones que no alteren, de ninguna forma, las estructuras edilicias existentes.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 15 de Mayo de 2018.